

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****DECRETO 201/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Aragón.**

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, modificada por la Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de medidas tributarias, financieras y administrativas, establece en su artículo 10 la composición del Consejo Escolar de Aragón, determinando que sus Consejeros serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

El artículo 12 de la citada ley establece que el mandato de los miembros del Consejo Escolar de Aragón será de cuatro años, renovándose la composición del Consejo por mitad cada dos años en cada uno de los grupos de consejeros que determina el artículo 10.

Asimismo, el artículo 13 determina las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo Escolar de Aragón, así como también el procedimiento de sustitución.

Con fecha 2 de julio de 2015 el Presidente del Consejo Escolar de Aragón comunica los miembros para la renovación parcial del mismo, una vez consultadas las diferentes asociaciones, federaciones, confederaciones y organizaciones sindicales que, de acuerdo con el artículo 10 de su norma reguladora, tienen la facultad de proponer los miembros del Consejo Escolar.

Transcurrido el mandato previsto por los artículos 12.2 y 13 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, para los Consejeros que no fueron objeto de renovación mediante el Decreto 125/2013, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, y cumplidas las restantes previsiones de la misma, procede llevar a cabo la renovación de dichos miembros del Consejo Escolar de Aragón, mediante los correspondientes ceses y nombramientos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 29 de julio de 2015.

**DISPONGO****Artículo 1. Cese de Consejeros por renovación del Consejo.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, se dispone el cese de los siguientes Consejeros del Consejo Escolar de Aragón:

- a) En representación de los profesores de los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria:  
Enseñanza Pública.  
D. José Luis Cimorra Tobajas.  
D.<sup>a</sup> Gloria Pardillos Lou.  
D. Carlos Pardo Sarasa.  
D.<sup>a</sup> Gema Tomás García.  
Enseñanza Privada.  
D. Carlos Martín Tartaj.
- b) En representación de los padres de alumnos:  
D. Andrés Cadenas Campo.  
D. Israel Forner Calvo.  
D.<sup>a</sup> Flor Miguel Gamarra.  
D.<sup>a</sup> África Navarro Royo.
- c) En representación de los alumnos:  
D.<sup>a</sup> Natalia Martínez Pozo.  
D.<sup>a</sup> Sandra Mercado Moreno.
- d) En representación del personal de administración y servicios de los centros docentes:  
D. José Gabriel Benito Hernández.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Abad Alconchel.
- e) En representación de los titulares de centros privados de enseñanza no universitaria:  
D. José Manuel Murgotio García.
- f) En representación de las centrales sindicales:  
D.<sup>a</sup> Eva Murillo Álvarez.
- g) En representación de las organizaciones empresariales:  
D.<sup>a</sup> Ana Bajo Díaz.  
D. Luis Jorge García Dueñas.
- h) En representación de la Universidad de Zaragoza:  
D. José Domingo Dueñas Lorente.
- i) En representación de la Administración Local:



D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Campillos Viñas.  
D.<sup>a</sup> Carmina Fernández Gómez.

Artículo 2. Nombramiento de Consejeros por renovación del Consejo.

Se nombran los siguientes Consejeros del Consejo Escolar de Aragón:

- a) En representación de los profesores de los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria:
- Enseñanza Pública:
- D. José Luis Cimorra Tobajas (a propuesta de CC.OO).  
D.<sup>a</sup> Gloria Pardillos Lou (a propuesta de UGT).  
D.<sup>a</sup> Cristina de Miguel Ascaso (a propuesta de FASE-CGT).  
D.<sup>a</sup> Gema Tomás García (a propuesta de CSI-F).
- Enseñanza Privada:
- D. Carlos Martín Tartaj (a propuesta de FSIE).
- b) En representación de los padres de alumnos:
- D. Juan Antonio Gordón Suárez (a propuesta de FAPAR).  
D. Israel Forner Calvo (a propuesta de FAPAR).  
D.<sup>a</sup> Flor Miguel Gamarra (a propuesta de FAPAR).  
D. Carlos Buil Guallar (a propuesta de FECAPARAGÓN).
- c) En representación de los alumnos:
- D.<sup>a</sup> Natalia Martínez Pozo (a propuesta de FADEA).
- d) En representación del personal de administración y servicios de los centros docentes:
- D. José Gabriel Benito Hernández (a propuesta de CC.OO).  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Abad Alconchel (a propuesta de UGT).
- e) En representación de los titulares de centros privados de enseñanza no universitaria:
- D. José Manuel Murgoitio García (a propuesta de FEG).
- f) En representación de las centrales sindicales:
- D.<sup>a</sup> Eva Murillo Álvarez (a propuesta de CC.OO).
- g) En representación de las organizaciones empresariales:
- D.<sup>a</sup> Ana Bajo Díaz (a propuesta de CEPYME).  
D. Luis Jorge García Dueñas (a propuesta de CREA).
- h) En representación de la Universidad de Zaragoza:
- D. José Domingo Dueñas Lorente (a propuesta de su Consejo de Gobierno).
- i) En representación de la Administración Local:
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Campillos Viñas (a propuesta de FAMCP).  
D.<sup>a</sup> Carmina Fernández Gómez (a propuesta de FAMCP).

Artículo 3. *Mandato de los Consejeros.*

El mandato de los Consejeros nombrados en el apartado anterior se atenderá a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de Consejos Escolares de Aragón.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 29 de julio de 2015.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**